



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 025-2020-MIDIS/PNADP-UA

Lima, **25 de junio de 2020**

VISTOS:

El Informe N° 605-2020-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 24 de junio de 2020, emitido por la Coordinadora de Logística, el Memorando N° 810-2020-MIDIS/PNADP-UA de fecha 24 de junio de 2020, emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 145-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 25 de junio de 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 13 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", correspondiente al ejercicio fiscal 2020, efectuándose la cuarta modificación al citado Plan Anual con Resolución de la Unidad de Administración N° 024-2020/MIDIS-PNADP-UA incluyéndose, la Contratación Directa para el "Servicio de soporte técnico para las licencias del software gestor de base de datos Oracle Enterprise Edition para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS" por un valor estimado de S/ 283,579.88 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos setenta y nueve con 88/100 Soles), cumpliéndose con lo dispuesto por el artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 06 de enero de 2020, la Dirección Ejecutiva delegó en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración las facultades en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2020, entre las cuales se encuentra el literal g), aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 del TUO Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos";

Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "La resolución del Titular

de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante Informe N° 605-2020-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 24 de junio de 2020, la Coordinadora de Logística emite el informe técnico que sustenta la Contratación Directa para el “Servicio de soporte técnico para las licencias del software gestor de base de datos Oracle Enterprise Edition para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS”, en el que señala que de la indagación de mercado se determinó que la empresa SISTEMAS ORACLE DEL PERÚ S.R.L. es el único proveedor en el mercado nacional que cuenta con la capacidad de cumplir y satisfacer plenamente la necesidad formulada por el área usuaria; por lo que considera factible la contratación directa del referido proveedor por el monto de S/ 283,579.88 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos setenta y nueve con 88/100 Soles), configurándose lo previsto en el literal e) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N° 586-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 17 de junio de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la certificación de crédito presupuestario N° 594 por la suma de S/ 141,786.94 (Ciento cuarenta y un mil setecientos ochenta y seis con 94/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2020 y la previsión presupuestal N° 051-2020-PNADP-UA por la suma de S/ 141,786.94 (Ciento cuarenta y un mil setecientos ochenta y seis con 94/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021, con financiamiento de recursos ordinarios, para la presente contratación;

Que, mediante Informe N° 145-2020-MIDIS/PNADP-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la Contratación Directa bajo la causal de proveedor único para el “Servicio de soporte técnico para las licencias del software gestor de base de datos Oracle Enterprise Edition para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS”, al configurarse el supuesto previsto en el literal e) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en atención a los informes precitados, se ha cumplido con sustentar conforme a ley, que el “Servicio de soporte técnico para las licencias del software gestor de base de datos Oracle Enterprise Edition para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS”, puede ser contratado directamente con un proveedor, quien cumple con los términos de referencia formulados por el área usuaria, lo que permite sustentar la contratación directa de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, además de contar con los recursos para atender el pago de las obligaciones;

Con el visado de la Coordinadora de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2020-MIDIS/PNADP-DE y N° 200-2019-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Contratación Directa por la causal de proveedor único, para la contratación del “**Servicio de soporte técnico para las licencias del software gestor de base de datos Oracle Enterprise Edition para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS**” con la empresa SISTEMAS ORACLE DEL PERÚ S.R.L. por el monto de S/ 283,579.88 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos setenta y nueve con 88/100 Soles), de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2.- SE DISPONE que la Coordinadora de Logística, se haga cargo del procedimiento de selección de la referida contratación directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinadora de Logística efectuar la publicación de la presente Resolución y de los informes que la sustentan en el SEACE, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Juntos.

Regístrese y comuníquese.